



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA SERLIPEN S. A.
Capital Suscrito: US\$. 900,00.....
.....
Capital Autorizado: US\$. 1,800.00.....
.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de Julio del dos mil diez, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: FRANCISCA PUCUNA ASITIMBAY, ecuatoriana, soltero, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil; JORGE WASHINGTON JUPITER WILES, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; HECTOR GONZALO GARCIA ESPIN, ecuatoriano, casado, ingeniero civil, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; LEONARDO ALFREDO POZO CATUTO, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; LIDIA CUMANDA VARGAS PAZMIÑO, ecuatoriana, viuda, ejecutiva, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; LUIS WILFRIDO PALTAN CABRERA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; JOVANY JAVIER ALEJANDRO LINO , ecuatoriano, casado, ingeniero en alimentos, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; JOSE LUIS ORTIZ FIALLOS, ecuatoriano, casado, ingeniero civil, domiciliado en Santa Elena, de tránsito por esta ciudad; CORNELIO GUSTAVO PALTAN CABRERA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; REMIGIO REYES TIGRERO, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; MILTON GERMAN MAYORGA ESPIN, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; CLOVIS ARIEL ALEJANDRO SOLIS, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Santa Elena, de tránsito por esta ciudad; DAISY JOMAIRA ARIAS PICO, ecuatoriano, soltera, ingeniera comercial, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; ELVIA ENRIQUETA SALAZAR CARDENAS, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Ambato, de tránsito por esta ciudad; SONIA DEL PILAR ESPIN

1 **BARRACAN**, ecuatoriana, viuda, ejecutiva, domiciliada en Babahoyo, de tránsito por esta
2 ciudad; **SIXTO SANTIAGO CHASI BUSTILLOS**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en
3 La Libertad, de tránsito por esta ciudad; **FLORENCIO ABELARDO PAITAN CABRERA**,
4 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; **MARIA**
5 **GLADYS CHASI BUSTILLOS**, ecuatoriana, viuda, ejecutiva, domiciliada en La Libertad, de
6 tránsito por esta ciudad; **JOSE ROQUE ESPIN GARCIA**, ecuatoriano, casado, ejecutivo,
7 domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; **ROMULO HONORIO ALBARRACIN**
8 **CHICA**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Santa Elena, de Tránsito por esta ciudad;
9 **ANGEL SAMUEL SOLIS ARCOS**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de
10 tránsito por esta ciudad; **ROMULO ISAIAS ALEJANDRO ORTEGA**, ecuatoriano, viudo,
11 ejecutivo, domiciliado en Santa Elena, de tránsito por esta ciudad; **MILTON ESTENSORO NUÑEZ**
12 **SANCHEZ**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta
13 ciudad; **NILO ANTONIO GARCIA CHASI** ecuatoriano, casado, arquitecto, domiciliado en La
14 Libertad, de tránsito por esta ciudad; **FELIX GERMAN ALVAREZ CEDEÑO**, ecuatoriano, casado,
15 ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; **ROQUE ANTONIO ALCIVAR DUEÑAS**, ecuatoriano, casado,
16 abogado, domiciliado en Guayaquil; **ANGEL MECIAS COCA VILLEGAS**, ecuatoriano, casado,
17 ejecutivo, domiciliado en Milagro, de tránsito por esta ciudad; **ALBERTO JACOB BENAVIDES**
18 **RODRIGUEZ**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Salinas, de tránsito por esta ciudad;
19 **ANTONIO VEINTIMILLA REDROVAN**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en La
20 Libertad, de tránsito por esta ciudad; **WILSON GEOVANY ALVARRACIN PAUTA**, ecuatoriano,
21 casado, ejecutivo, domiciliado en La Libertad, de tránsito por esta ciudad; y, **COMPANÍA DE**
22 **TRANSPORTE LIBERPESA S. A.**, representada por el señor **MARIO ARTURO ARIAS ALDAS**, de
23 nacionalidad ecuatoriano, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente, tal como lo demuestra
24 con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil a cargo del
25 Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, que se acompaña como habilitante.- Los
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
27 quienes de conocer doy fe en mi virtud de los documentos de identificación que me fueron
28 presentados. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
 2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la
 3 cual conste la Constitución de la Compañía Anónima y demás declaraciones convenciones que se
 4 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
 5 celebración de la presente escritura pública, y manifiestan su voluntad de constituir la compañía
 6 anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se
 7 expresan como siguen; **FRANCISCA PUCUNA ASITIMBAY**, ecuatoriana, domiciliada en
 8 Guayaquil; **JORGE WASHINGTON JUPITER WILES**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad;
 9 **HECTOR GONZALO GARCIA ESPIN**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad; **LEONARDO**
 10 **ALFREDO POZO CATUTO**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad; **LIDIA CUMANDA VARGAS**
 11 **PAZMIÑO**, ecuatoriana, domiciliado en La Libertad; **LUIS WILFRIDO PALTAN CABRERA**,
 12 ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; **JOVANY JAVIER ALEJANDRO LINO**, ecuatoriano,
 13 domiciliado en La Libertad; **JOSE LUIS ORTIZ FIALLOS**, ecuatoriano, domiciliado en Santa
 14 Elena; **CORNELIO GUSTAVO PALTAN CABRERA**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad;
 15 **REMIGIO REYES TIGRERO**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad; **MILTON GERMAN**
 16 **MAYORGA ESPIN**, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; **CLOVIS ARIEL ALEJANDRO SOLIS**,
 17 ecuatoriano, domiciliado en Santa Elena; **DAISY JOMAHIRA ARIAS PICO**, ecuatoriano,
 18 domiciliado en La Libertad; **ELVIA ENRIQUETA SALAZAR CARDENAS**, ecuatoriana,
 19 domiciliada en Ambato; **SONIA DEL PILAR ESPIN BARRAGAN**, ecuatoriana, domiciliada en
 20 Babahoyo; **SIXTO SANTIAGO CHASI BUSTILLOS**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad;
 21 **FLORENCIO ABELARDO PALTAN CABRERA**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad; **MARIA**
 22 **GLADYS CHASI BUSTILLOS**, ecuatoriana, domiciliada en La Libertad; **JOSE ROQUE ESPIN**
 23 **GARCIA**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad; **ROMULO HONORIO ALBARRACIN CHICA**,
 24 ecuatoriano, domiciliado en Santa Elena; **ANGEL SAMUEL SOLIS ARCOS**, ecuatoriano,
 25 domiciliado en La Libertad; **ROMULO ISAIAS ALEJANDRO ORTEGA**, ecuatoriano, domiciliado
 26 en Santa Elena; **MILTON ESTENSORO NUÑEZ SANCHEZ**, ecuatoriano, domiciliado en La
 27 Libertad; **NILO ANTONIO GARCIA CHASI**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad; **FELIX**
GERMAN ALVAREZ CEDEÑO, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; **ROQUE ANTONIO**



1 **ALCIVAR DUEÑAS**, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; **ANGEL MECIAS COCA VILLEGAS**,
2 ecuatoriano, domiciliado en Milagro; **ALBERTO JACOB BENAVIDES RODRIGUEZ**, ecuatoriano,
3 domiciliado en Salinas; **ANTONIO VEINTIMILLA REDROVAN**, ecuatoriano, domiciliado en La
4 Libertad; **WILSON GEOVANY ALVARRACIN PAUTA**, ecuatoriano, domiciliado en La Libertad;
5 y, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIBERPESA S. A.**, representada por el señor **MARIO ARTURO**
6 **ARIAS ALDAS**, ecuatoriano, casado, domiciliado en Salinas, en calidad de Gerente, y como tal
7 representante legal, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito
8 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, domicilio de
9 la compañía.- **CLAUSULA PRIMERA:** Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente
10 han aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrantes del contrato social de la
11 compañía anónima. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA SERLIPEN S. A.- CAPITULO**
12 **PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y**
13 **ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la sociedad es **SERLIPEN S. A.**.-**ARTICULO**
14 **SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO TERCERO:** El objeto
15 social de la compañía es dedicarse a: **Uno) Instalación de tecnicentros para la comercialización**
16 **de llanta, aros y demás. Importación, exportación de autos, automóviles vehículos livianos y**
17 **pesados, sus partes, accesorios, partes, repuestos y lubricantes; Dos) Instalación de gasolineras**
18 **para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo;**
19 **Tres) Compraventa, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas, gaseosas y aguas;**
20 **Cuatro) A la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros**
21 **comerciales, condominios, fábricas industriales; Cuatro.a) A la construcción de toda clase de**
22 **obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y**
23 **fluviales; y, demás. Cinco) Compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles,**
24 **inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o**
25 **comercialización inmobiliarias de terceros; Cinco.a) Efectuar proyectos de desarrollo urbano o**
26 **rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades e empresas privadas, públicas y semipúblicas.**
27 **Séis) A la actividad agrícola en general; la siembra, cosecha y comercialización interna y**
28 **externa tanto de: granos, flores, frutas tropicales y no tropicales; así como también la**

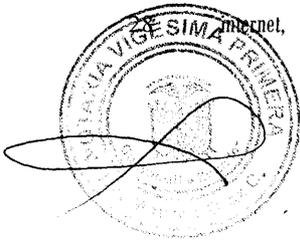


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 industrialización de estos productos; **Séis.a)** Elaboración de todo programa y proyectos y
 2 ejecución en la actividad agrícola y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola;
 3 **Séis.b)** Levantamiento topográfico nivelación y elaboración en la actividad agrícola en general,
 4 diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos. **Siete)** A la
 5 actividad pecuaria en general, la inseminación, cría, industrialización y comercialización interna
 6 y externa de todos sus productos y derivados. **Ocho)** Desarrollo y explotación ganadera en todas
 7 sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. **Nueve)** La captura e
 8 industrialización de productos del mar, de los ríos, lagos y su comercialización; la instalación de
 9 laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; **Diez)**
 10 Construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u
 11 animal; **Diez.a)** A la instalación, explotación y administración de supermercados; **Diez.b)** Podrá
 12 adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea
 13 para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
 14 mar, de los ríos, agrícola, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos. **Once)** Importación,
 15 producción, ensamblaje y comercialización de máquina, maquinarias y equipos pesados, alquiler
 16 de estas máquinas, maquinarias y equipos que se usan en la construcción de vías, drenajes y
 17 preparación de terrenos para la actividad agropecuaria en general. **Doce)** Fabricación y
 18 comercialización de hielo en todas sus formas y a la industrialización, procesamiento y
 19 comercialización del agua. **Trece)** Servicio de computación y procesamiento de datos,
 20 proveedores de acceso de Internet; **Trece.a)** Diseño gráfico y programación; **Trece.b)** diseño y
 21 programación de sitios Web y páginas Web; Importación, distribución y ventas de computadoras
 22 sus accesorios y repuestos de software y hardware; **Trece.c)** Cursos de computación,
 23 informática, redes y telecomunicaciones; **Trece.d)** Venta al por mayor y menor de suministros
 24 de computación, originales, genéricos y recargas, equipos de computación, **Trece.e)** Asesoría
 25 en desarrollo e implementación de software, Bancario, comercial industrial y demás asesoría en
 26 instalación de redes de computadoras y telecomunicación; asesoría, mantenimiento,
 27 reestructuración, programación y análisis de sistemas integrados, servicios de publicación en
 internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas



1 publicitarias, letreros en metal y además; publicidad interior como camisetas estampadas,
2 gorras, agendas y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios
3 o alquilados. **Catorce)** importar, exportar, y comercializar todos los insumos, materiales,
4 repuestos, maquinarias, máquinas para la industria y la agricultura, equipos electrónicos y
5 eléctricos de uso industrial, pudiendo proveer de los mismos a las empresas privadas y públicas
6 que lo requieran **Quince)** Prestar servicios profesionales, diseño, supervisión y fiscalización en
7 las áreas de construcción, de instalaciones eléctricas, instalaciones telefónicas y mecánicas;
8 tendido de redes, reparación e instalaciones de redes eléctricas y telefónicas en general.
9 **Dieciséis)** Importar, exportar, fabricación, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás
10 bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos y
11 farmacéuticos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos de equipos e instrumentos
12 médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material
13 de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso
14 hospitalario en general; **Diecisiete.a)** Instalación, equipamiento y administración de toda clase
15 de clínicas, hospitales y centros médicos. **Dieciocho)** Compraventa, comercialización,
16 representación, distribución de materiales de ferretería, pinturas, productos de hierro, de acero.
17 **Diecinueve)** Compraventa, comercialización y distribución de útiles de oficina, libros, folletos,
18 revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, boutique, ropa, prendas de
19 vestir nuevas, tejidos hilados, perfumes, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la
20 joyería, productos de cuero, pieles, productos de confitería, artículos de cerámica, artículos de
21 deporte y atletismo. **Veinte)** Importar, exportar, comercializar electrodomésticos, productos de
22 vidrio, cristal, artículos y utensilios de cocina, instrumentos de música, tractores, motocicletas,
23 lanchas motores nuevos o usados, juguetes, juegos infantiles, productos plásticos para uso
24 doméstico, industrial y comercial, productos dietéticos. **Veintiuno)** Importación, fabricación y
25 comercialización al por mayor y menor e instalación de llaves, accesorios de seguridad
26 mecánicos, eléctricos y electrónicos incluidas alarmas para puertas, ventanas y cerraduras.
27 **Veintidós)** Construcción, mantenimiento y reparación de vías, caminos. **Veintitrés)** Comprar,
28 vender, comercializar equipo especial contra incendios, suministros para bombeos; equipos de

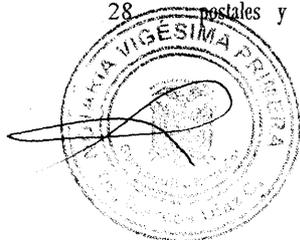


NOTASIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias. **Veinticuatro)** Construcción
 2 de buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones
 3 de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo personal y deportivas y comercialización de
 4 implementos y equipos para la pesca. **Veinticinco)** La industria maderera, al secado de la
 5 madera. **Veintiséis)** Importar, exportar, comprar, vender distribuir y comercializar cables,
 6 redes, centrales telefónicas, accesorios, sistemas de comunicación y telecomunicación,
 7 materiales para la telefonía digital, convencional y celular. **Veintisiete)** Compra venta y
 8 comercialización de artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil. **Veintiocho)** La
 9 compra venta distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves,
 10 helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. **Veintinueve)** Compra
 11 venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos
 12 químicos, materia prima o compuesto, para la rama veterinaria, y/o humana, profiláctica o
 13 curativa en todas sus formas y aplicaciones. **Treinta)** Al servicio de mantenimiento, instalación,
 14 reparación y venta de aires acondicionados sus partes, repuestos, refacciones. **Treinta y uno)**
 15 Compra venta de obra de arte, como pintura, cuadros, escultura, y demás, ya sea en ferias o en
 16 galerías. **Treinta y dos)** Instalación de Ópticas y comercialización de productos que se
 17 expendan en las mismas. **Treinta y tres)** Operador portuario de buques para servicios de
 18 practicaje en los distintos puertos de la República del Ecuador, prestar servicios de salvataje en
 19 varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial en toda la
 20 República del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general
 21 abordaje de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos aéreos y
 22 terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas,
 23 estrobos, avituallamiento a los buques, provisión de víveres. **Treinta y cuatro)** Fomentará el
 24 turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la
 25 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
 26 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos. correo paralelo y
 27 courier consolidado a nivel nacional representación despacho, embalaje de cartas, paquetes
 28 postales y cargas aéreas, marítimas y terrestre, **Treinta y cinco)** Publicación y



1 comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas,
2 culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general. **Treinta y seis**) A la difusión
3 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; **Treinta y siete**) A la
4 radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de
5 programas. **Treinta y ocho**) Instalación de Boticas y comercialización de productos que se
6 expenden en las mismas. **Treinta y nueve**) Prestar servicios de auditoría y fiscalización y
7 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de
8 mercado, y comercialización tanto en el país como en el extranjero. **Cuarenta**) Actividades
9 propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la
10 prospección, explotación, exploración, al procesamiento e industrialización, beneficio o
11 concentración, fundición, y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y
12 no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio
13 nacional, y todo derecho minero dentro y fuera del país. **Cuarenta y uno**) Prestar servicios de
14 implementación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones,
15 seminarios, convenciones y cualquier otro evento que requiera de este tipo de actividad.
16 **Cuarenta y dos**) A la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria,
17 mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta
18 por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías
19 limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o
20 jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá
21 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el
22 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por
23 la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-**ARTICULO**
24 **CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Salinas, República del
25 Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. - **ARTICULO**
26 **QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años,
27 contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
28 Mercantil.- **ARTICULO SEXTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de MIL OCHOCIENTOS



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

1 DOLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la compañía es de NOVECIENTOS
 2 DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y seis acciones ordinarias y
 3 nominativas de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO**
 4 **SEPTIMO.**- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes,
 5 la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de
 6 acciones y accionistas. - **ARTICULO OCTAVO.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción e
 7 inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un
 8 nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. - **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
 9 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**- **ARTICULO NOVENO.**- La
 10 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente
 11 Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien,
 12 tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen los estatutos.-
 13 **ARTICULO DECIMO.**- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General
 14 y del Presidente Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u operaciones.- **CAPITULO**
 15 **TERCERO: ARTICULO DECIMO: PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL.** - La Junta General formada
 16 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y
 17 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente
 18 General y a los demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Toda
 19 convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
 20 Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO**
 21 **TERCERO.**- El comisario será convocado especial e individualmente por las sesiones de la Junta
 22 General de accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.
 23 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
 24 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier
 25 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
 26 encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten
 27 por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a
 28 celebrarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas



1 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus
2 representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
3 La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no
4 esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
5 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
6 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el
7 quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el
8 Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta.
9 Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-**ARTICULO DECIMO**
10 **SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas
11 mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente
12 Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el comisario
13 no podrán tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General
14 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta
16 General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los
17 literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de
18 Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente
19 Ejecutivo o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas
20 que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. - **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**
21 La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General
22 actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma
23 sesión, en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto
24 designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la
25 persona que los concurrentes designen.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones
26 legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos
27 del Capital pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta
28 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
 2 removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de
 3 los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
 4 cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su
 5 rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
 6 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no
 7 podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
 8 disposición; g) conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el
 9 Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i)
 10 Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto
 11 de cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el Gerente
 12 General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto.- **ARTICULO VIGESIMO**
 13 **PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
 14 líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima
 15 establecida por la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE**
 16 **UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
 17 respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva
 18 legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las
 19 utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
 20 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-
 21 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en
 22 los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la
 23 Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General
 24 de la compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO**
 25 **VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de
 26 Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y
 27 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente
 28 General de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años,



1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la
2 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- El Directorio estará presidido por el Presidente
3 Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el
4 Directorio, actuará como Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio.-
5 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez
6 cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente
7 General, por si o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se requerirá la
8 mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados
9 por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director
10 tendrá derecho a un voto.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
11 Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la
12 compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su
13 consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los
14 bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de
15 Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO: DEL**
16 **PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.- ARTICULO**
17 **VIGESIMO OCTAVO.**- El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por
18 la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El
19 Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la Junta General de
20 Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO**
21 **VIGESIMO NOVENO.**- El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:
22 a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o
23 los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente
24 General - Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las
25 directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y
26 extrajudicial de la compañía.- **ARTICULO TRIGESIMO.**- El Gerente General tendrá la
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar
28 los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir



NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar el
2 libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios
3 y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el
4 Gerente Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.- **ARTICULO TRIGESIMO**
5 **PRIMERO.-** El Gerente Comercial actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente
6 Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir la
7 política de comercialización y venta.- **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTICULO**
8 **TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá
9 ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
10 reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
11 **DECLARACIONES.** Los accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el Capital
12 de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada acción en que se divide el capital
13 social en un veinticinco por ciento comprometiéndose a pagar el saldo que queden adeudando
14 los accionistas en el plazo de dos años, en numerario, a partir del otorgamiento de la escritura
15 de constitución.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.-** La suscripción de las acciones es la
16 siguiente: FRANCISCA PUCUNA ASITIMBAY, suscribe una acción de veinticinco dólares; ✓
17 JORGE WASHINGTON JUPITER WILES, suscribe una acción de veinticinco dólares; ✓ HECTOR
18 GONZALO GARCIA ESPIN, suscribe dos acciones de veinticinco dólares cada una; ✓ LEONARDO
19 ALFREDO POZO CATUTO, ✓ suscribe una acción de veinticinco dólares; LIDIA CUMANDA
20 VARGAS PAZMIÑO, ✓ suscribe una acción de veinticinco dólares; LUIS WILFRIDO PALTAN
21 CABRERA, ✓ suscribe una acción de veinticinco dólares; JOVANY JAVIER ALEJANDRO LINO,
22 suscribe una acción de veinticinco dólares; ✓ JOSE LUIS ORTIZ FIALLOS, suscribe una acción de
23 veinticinco dólares; ✓ CORNELIO GUSTAVO PALTAN CABRERA, suscribe una acción de
24 veinticinco dólares; ✓ REMIGIO REYES TIGRERO, suscribe una acción de veinticinco dólares; ✓
25 MILTON GERMAN MAYORGA ESPIN, suscribe una acción de veinticinco dólares; ✓ CLOVIS
26 ARIEL ALEJANDRO SOLIS suscribe una acción de veinticinco dólares; ✓ DAISY JOMAHIRA
27 ARIAS PICO, suscribe tres acciones de veinticinco dólares cada una; ✓ ELVIA ENRIQUETA
SALAZAR CARDENAS, suscribe una acción de veinticinco dólares; ✓ SONIA DEL PILAR ESPIN



1 BARRAGAN, suscribe una acción de veinticinco dólares; SIXTO SANTIAGO CHASI
2 BUSTILLOS, suscribe una acción de veinticinco dólares; FLORENCIO ABELARDO PALTAN
3 CABRERA, suscribe una acción de veinticinco dólares; MARIA GLADYS CHASI BUSTILLOS,
4 suscribe una acción de veinticinco dólares; JOSE ROQUE ESPIN GARCIA, suscribe una acción
5 de veinticinco dólares; ROMULO HONORIO ALBARRACIN CHICA, suscribe una acción de
6 veinticinco dólares; ANGEL SAMUEL SOLIS ARCOS, suscribe una acción de veinticinco dólares;
7 ROMULO ISAIAS ALEJANDRO ORTEGA, suscribe una acción de veinticinco dólares; MILTON
8 ESTENSORO NUÑEZ SANCHEZ, suscribe dos acciones de veinticinco dólares cada una; NILO
9 ANTONIO GARCIA CHASI, suscribe una acción de veinticinco dólares; FELIX GERMAN
10 ALVAREZ CEDEÑO, suscribe una acción de veinticinco dólares; ROQUE ANTONIO ALCIVAR
11 DUEÑAS, suscribe una acción de veinticinco dólares; ANGEL MECIAS COCA VILLEGAS, suscribe
12 una acción de veinticinco dólares; ALBERTO JACOB BENAVIDES RODRIGUEZ, suscribe una
13 acción de veinticinco dólares; ANTONIO VEINTIMILLA REDROVAN, suscribe una acción de
14 veinticinco dólares; WILSON GEOVANY ALVARRACIN PAUTA, suscribe una acción de
15 veinticinco dólares; 4. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIBERPESA S. A., suscribe dos acciones
16 de veinticinco dólares cada una.- CLAUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Los
17 accionistas suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por ciento de cada una de ellas en
18 numerario, conforme consta del certificado de Cuenta de Integración de Capital, que se
19 acompaña. El saldo se comprometen en cancelarlo también en numerario en el plazo de dos
20 años, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución. Cualquiera de los
21 accionistas queda autorizado para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias
22 necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía.- Anteponga y posponga,
23 Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de
24 esta escritura.- FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALLI.- Registro número: dos mil setecientos
25 noventa y cinco.- Queda agregado a la presente escritura pública: El certificado de Cuenta de
26 Integración de Capital.- Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los
27 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,

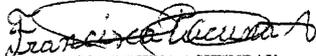


NOTARIA 21

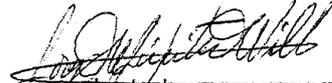
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


FRANCISCA PUCUNA ASITIMBAY

C. C. 060160809-4 C. V. 093-0458


JORGE WASHINGTON JUPITER WILES

C. C. 090128051-1 C. V. 077-0010


HECTOR GONZALO GARCIA ESPIN

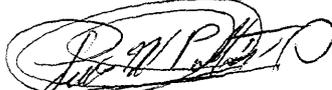
C. C. 120100780-2 C. V. 190-0027


LEONARDO ALFREDO POZO CATUTO

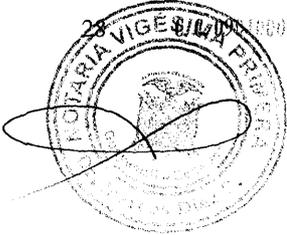
C. C. 090594882-4 C. V. 177-0062


LIDIA CHIRANDA VARGAS PAZMIÑO

C. C. 180107049-9 C. V. 078-0092

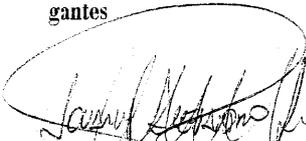

LUIS WlBERIDO PALTAN CABRERA

C. C. 180014-1 C. V. 170-0122



Otor-

1 gantes

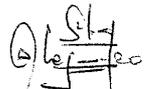
2 
3
4 JOVANY JAVIER ALEJANDRO LINO
5 C. C. 091725722-2 C. V. 208-0001

6
7 
8 JOSE LUIS ORTIZ FIALLOS
9 C. C. 090226485-2 C. V. 038-0031

10
11 
12 CORNELIO GUSTAVO PALTAN CABRERA
13 C. C. 010034708-7 C. V. 068-0056

14
15
16 
17 REMIGIO REYES TIGRERO
18 C. C. 090122432-9 C. V. 193-0039

19
20
21 
22 MILTON GERMAN MAYORGA ESPIN
23 C. C. 120152988-8 C. V. 016-008

24
25 
26 CLÓVIS ARIEL ALEJANDRO SOLIS
27 C. C. 091188729-7 C. V. 056-0018

28

Otor-



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete ¹ gantes
NOTARIO

2

3

4

DAISY JOMAHIRA ARIAS PICO

5

C. C. 180353407-0 C. V. 195-0004

6

7

8

ELVIA ENRIQUETA SALAZAR CARDENAS

9

C. C. 180004852-0 C. V. 002-0009

10

11

12

13

SONIA DEL PILAR ESPIN BARRAGAN

14

C. C. 120261869-8 C. V. 192-0016

15

16

17

18

SIXTO SANTIAGO CHASI BUSTILLOS

19

C.C. 070058279-4 C.V. 169-0015

20

21

22

FLORENCIO ABELARDO PALTAN CABRERA

23

C.C. 010009017-4 C.V. 069-0056

24

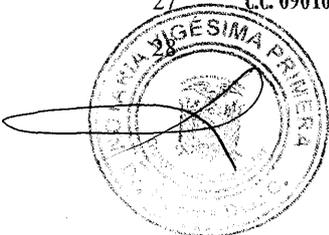
25

26

MARIA GLADYS CHASI BUSTILLOS

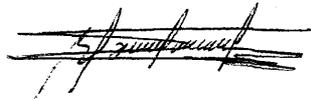
27

C.C. 090107053-2 C.V. 107-0075



Otor-

1 gantes

2 

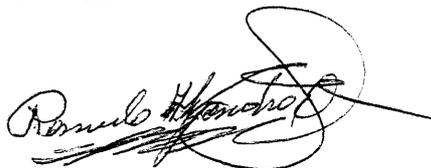
3
4 JOSE ROQUE ESPIN GARCIA
5 C.C. 170760375-7 C.V. 186-0010

6
7 

8 ROMULO HONORIO ALBARRACIN CHICA
9 C.C. 010161590-4 C.V. 212-0001

10
11 

12 ANGEL SAMUEL SOLIS ARCOS
13 C.C. 180165906-9 C.V. 295-0079

14
15 

16 ROMULO ISAIAS ALEJANDRO ORTEGA
17 C.C. 090100079-4 C.V. 225-001

18
19
20
21 

22 MILTON ESTENSORO NUÑEZ SANCHEZ
23 C.C. 180126816-8 C.V. 023-0006

24
25 

26 NILO ANTONIO BARBA CHASI
27 C.C. 090860577-7 C.V. 176-0027

28

Otor-

V-461008

Guayaquil, 14 de Julio del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

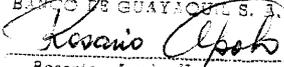
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **SERLIPEN S.A.** de USD. 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

PUCUNA ASITIMBAY FRANCISCA	\$	6.25
JUPITER WILES JORGE WASHINGTON	\$	6.25
GARCIA ESPIN HECTOR GONZALO	\$	12.50
POZO CATUTO LEONARDO ALFREDO	\$	6.25
VARGAS PAZMIÑO LIDIA CUMANDA	\$	6.25
PALTAN CABRERA LUIS WILFRIDO	\$	6.25
ALEJANDRO LINO JOVANY JAVIER	\$	6.25
ORTIZ FIALLOS JOSE LUIS	\$	6.25
PALTAN CABRERA CORNELIO GUSTAVO	\$	6.25
REYES TIGRERO REMIGIO	\$	6.25
MAYORGA ESPIN MILTON GERMAN	\$	6.25
ALEJANDRO SOLIS CLOVIS ARIEL	\$	6.25
ARIAS PICO DAISY JOMAHIRA	\$	18.75
SALAZAR CARDENAS ELVIA ENRIQUETA	\$	6.25
ESPIN BARRAGAN SONIA DEL PILAR	\$	6.25
CHASI BUSTILLOS SIXTO SANTIAGO	\$	6.25
PALTAN CABRERA FLORENCIO ABELARDO	\$	6.25
CHASI BUSTILLOS MARIA GLADYS	\$	6.25
ESPIN GARCIA JOSE ROQUE	\$	6.25
ALBARRACIN CHICA ROMULO HONORIO	\$	6.25
SOLIS ARCOS ANGEL SAMUEL	\$	6.25
ALEJANDRO ORTEGA ROMULO ISAIAS	\$	6.25
NUÑEZ SANCHEZ MILTON ESTENSORO	\$	12.50
GARCIA CHASI NILO ANTONIO	\$	6.25
ALVAREZ CADEÑO FELIX GERMAN	\$	6.25
ALCIVAR DUEÑAS ROQUE ANTONIO	\$	6.25
COCA VILLEGAS ANGEL MECIAS	\$	6.25
BENAYUN GARCIA SANCHEZ ALBERTO JACOB	\$	6.25
VEINTINILLA REOROVAN ANTONIO	\$	6.25



ALVARRACIN PAUTA WILSON GEOVANY	\$	6.25
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIBERPESA S.A.	\$	12.50
TOTAL	\$	225.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYACIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios

Salinas, septiembre 25 de 2006

Señor:

MARIO ARTURO ARIAS ALDAS

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIBERPESA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones establecidas en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía Legal, Judicial y extrajudicialmente.

Compañía de Transportes Liberpesa S.A. se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 19 de Noviembre de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas el 4 de Diciembre de 1.998.

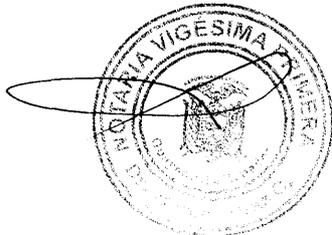
Muy atentamente



Sr. Segundo Nelson Paredes Sánchez
Presidente de la Junta General
C.C. No 180223986-1

RAZON: ACEPTO EL CARGO, SALINAS 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Sr. Mario Arturo Arias Aldas
GERENTE GENERAL
C.C. No. 1801834720
NACIONALIDAD: Ecuatoriana



CERTIFICO: QUE EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIBERPESA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR MARIO ARTURO ARIAS ALDAS, SE ENCUENTRA INSCRITO, EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON EL No. 84 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 2413 DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE,



#ag: Luis Colmont Patterson
Régistrador de la Propiedad
Salinas



1 gantes

2

3

4

5

6

7

8

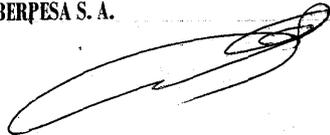


MARIO ARTURO ARIAS ALDAS

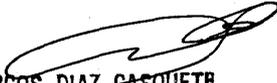
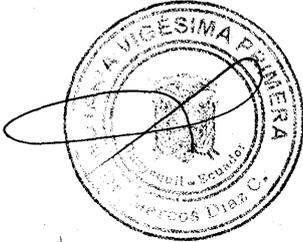
C.C. 180183472-0 C.V. 094-0004

COMPANÍA DE TRANSPORTE LIBERPESA S. A.

R.U.C. 0991471545001



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

gantes

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

FELIX GERMAN ALVAREZ CEDEÑO

C.C. 120057936-2 C.V. 006-0026

ROQUE ANTONIO ALVAR DUEÑAS

C.C. 0900499377 C.V. 010-0016

ANGEL MEGAS COCA VILLEGAS

C.C. 091239638-9 C.V. 039-0059

ALBERTO JACOB BENAVIDES RODRIGUEZ

C.C. 090800598-6 C.V. 172-0008

ANTONIO VEINTIMILLA REDROVAN

C.C. 090549201-3 C.V. 223-0090

WILSON GEOVANY ALVARRACIN PAUTA

C.C. 010251231-6 C.V. 278-0002

0tor-



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0881471545001
RAZON SOCIAL: COMPANIA DE TRANSPORTE LIBERPESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COMPANIA LIBERPESA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
RFC / REGAL (AGENCIA DE REPRESENTARIAS AL DAS MARINERO APTIURE)
CONTADOR: SIA (DPTANO) TUMAI A PIDRAD LUMOTPOKON

REG. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/1998 REG. CONSTITUCION: 04/12/1998
REG. INSCRIPCION: 04/12/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERAS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia SANTA ELENA Canton SALINAS Parroquia SALINAS Calle AV. S Numero 628 Interseccion CALLES
17 Y 18 Referencia Ubicacion DIAGONAL A LA CERVICERIA LOJANITA Telefono Trabajo 012773565 Telefono
Trabajo 012773565 Fax 012773162 Celular 091135452 Email liberpesa@yahoo.com

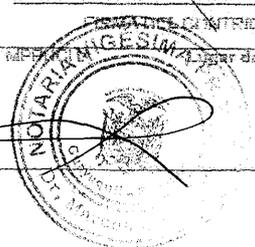
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: CERRADOS: 0
ABIERTOS: 1
JURISDICCION: TERRITORIAL ITORAL SINI SANTA ELENA CERRADOS: 0



Agencia Publica Mixta
ENCOMENDADO EN S.A.S.
Servicio de Rentas Internas
Mical Sur - Libertad

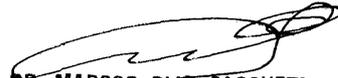
Handwritten signature of the taxpayer representative

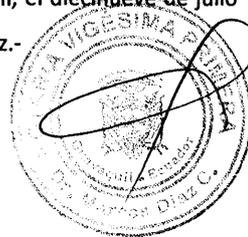


Uso: ...
Fecha de emision: LA LIBERTAD DE OCTUBRE Fecha y hora: 15/04/2010

Handwritten signature or mark at the bottom right

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.II.DJC.G.10.0005161 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de agosto del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERLIPEN S.A., otorgada ante mí, el diecinueve de julio del dos mil diez.- Guayaquil, tres de agosto del dos mil diez.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

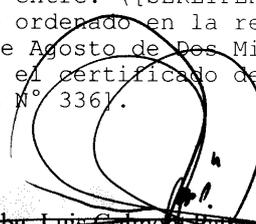
Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio:

2010- 1470

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciseis de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto de contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 560 y 580 con el número de inscripción 103 celebrado entre: ([SERLIPEN S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SA.IJ.DJC.G.10. 0005161] de fecha [Tres de Agosto de Dos Mil Diez], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL N° 336].

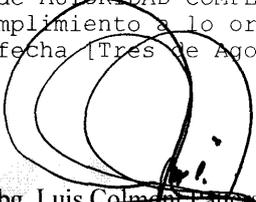



~~Abg. Luis Common Paterson~~
Registrador de la Propiedad.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto de contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 562 a 565 con el número de inscripción 102 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [SERLIPEN S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.10 0005161] de fecha [Tres de Agosto de Dos Mil Diez].




Abg. Luis Colmont Paterson
Registrador de la Propiedad .



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

Guayaquil, - 8 SEP 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERLIPEN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL